DECRETO 782 DE 2024

(junio 24)

D.O. 52.797, junio 24 de 2024

por el cual se retira del servicio al señor Miguel Ángel Díaz Téllez, Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 181 y 182 inciso 2º del Decreto Ley 960 de 1970, 5° del Decreto número 2163 de 1970, 1° de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1º del Decreto número 321 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 *"Por el cual se expide el Estatuto del Notario",* dispone que el retiro del notario *"se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal".*

Que, a su vez, el artículo 1º de la Ley 1821 de 2016, *"Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas",* corregido por el artículo 1º del Decreto número 321 de 2017, establece que *"La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".*

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto número 1069 de 2015 señala que, *"son causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente".*

Que el Gobierno nacional mediante el Decreto número 4105 de 28 de octubre de 2008, nombró al señor Miguel Ángel Díaz Téllez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19231886 expedida en Bogotá, D. C., en el cargo de Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., en propiedad.

Que el 10 de abril de 2024, el señor Miguel Ángel Díaz Téllez cumplió 70 años de edad, de acuerdo con la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento, Tomo 12, Folio 172, copia que reposa en la hoja de vida del archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en este orden se procede a retirar del servicio al señor Miguel Ángel Díaz Téllez, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo Notarial de Bogotá D. C., en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970, el señor Miguel Ángel Díaz Téllez no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Retiro del Servicio del Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C. Retírese del servicio, a partir de la fecha, al señor Miguel Ángel Díaz Téllez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19231886 expedida en Bogotá, D. C., quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Parágrafo. El señor Miguel Ángel Díaz Téllez no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.

Artículo 2º. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor Miguel Ángel Díaz Téllez a través de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministerio de Justicia y del Derecho,

Néstor Iván Osuna Patiño.